



Juzgado Tercero de Familia  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO.

DEMANDANTE: YARITHZA LORENNNA CLAVIJO PÉREZ.

DEMANDADOS: LUZ MARINA MEZA FONSECA, los HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE SOSIMO ANTONIO CLAVIJO TIRIA, señores LUZ CHIRLES CLAVIJO MEZA, CLAUDIA ELENA CLAVIJO MEZA y SANDRA PATRICIA CLAVIJO MEZA, al igual que sus HEREDEROS INDETERMINADOS.

RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00409-00.

Subsanada en debida forma la presente demanda, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes, en consecuencia, se ADMITE y ordena:

TRAMITAR la presente causa por el proceso verbal, artículo 368 y s.s. ibídem.

NOTIFICAR este proveído a los demandados LUZ MARINA MEZA FONSECA, LUZ CHIRLES CLAVIJO MEZA, CLAUDIA ELENA CLAVIJO MEZA, SANDRA PATRICIA CLAVIJO MEZA y correrle traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que ejerzan su derecho de defensa.

EMPLAZAR a los herederos indeterminados de SOSIMO ANTONIO CLAVIJO TIRIA (Q.E.P.D.) mediante publicación realizada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo ordena el artículo 10 Decreto 806 de 2020. Por Secretaria efectuar la publicación ordenada.

DECRETAR el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria del bien inmueble distinguido con matricula inmobiliaria 190-20713, oficina de instrumentos públicos de Valledupar, cédula catastral 0100-0007-0012-000, ubicado en calle 3 # 8-15, en cabeza de LUZ MARINA MEZA FONSECA; bien inmueble distinguido con matricula inmobiliaria

040568815, oficina de instrumentos públicos de Barranquilla, ubicado en carrera 75 No. 78-54 conjunto residencial Paraiso Caribe Etapa 1, apto 703 torre 2, piso 7, en cabeza de LUZ MARINA MEZA FONSECA; bien inmueble distinguido con matricula inmobiliaria 040569505, oficina de instrumentos públicos de Barranquilla, ubicado en carrera 75 No. 78-54, conjunto residencial Paraiso Caribe, Etapa 1, apto 278, sótano, en cabeza de LUZ MARINA MEZA FONSECA; bien inmueble distinguido con matricula inmobiliaria 040-569235, oficina de instrumentos públicos de Barranquilla, ubicado en carrera 75 No. 78-54, conjunto residencial Paraíso Caribe, Etapa 1, PARQ 306, SOTANO ATC, a nombre de LUZ MARINA MEZA FONSECA; bien inmueble distinguido con matricula inmobiliaria 190-53595, oficina de instrumentos públicos de Valledupar, ubicado en carrera 7 y 7ª con calles 18ª y 18, edificio Galería Popular, Local N° 21-M, ubicado en el primer piso, identificado con el N° 1-20-M, en cabeza de la señora LUZ MARINA MEZA FONSECA. Líbrese los respectivos oficios.

ADVERTIR a la apoderada judicial de la parte demandante, al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en este asunto, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

**Firmado Por:**

**Ana Milena Saavedra Martínez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 003 Oral**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1a297837ba8dab3ed41660662653223a2dfb2a4784ff691a993f26d9402db85**

Documento generado en 17/11/2021 07:51:52 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**